

## VIII CONCURSO DE RELATOS BREVES

### *El valor de lo vivido*

Base 1<sup>a</sup>.- Objeto:

El objetivo de este concurso es estimular, a través del recuerdo de experiencias vividas y su plasmación escrita, los mecanismos de memoria y expresión de las personas mayores. Se enmarca en el Programa de activación de la memoria y de los procesos cognitivos asociados (atención, concentración, percepción, organización de recuerdos, deducción lógica,...) desarrollado por el Ayuntamiento de Santander.

Base 2<sup>a</sup>.- Participantes:

Podrán participar todas las personas nacidas o residentes en Santander, o que tengan vinculación con este municipio, y que en el año 2016 hayan cumplido 65 o más años.

Base 3<sup>a</sup>.- Condiciones:

Los relatos presentados serán originales, escritos en lengua española, no editados ni premiados en ningún otro concurso, ni divulgados en páginas web o fórmulas similares tales como redes sociales. Asimismo, no podrán estar presentados a otros concursos pendientes de fallo ni estar sujetos a compromiso de edición.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres relatos.

Base 4<sup>a</sup>.- Tema:

Los relatos versarán sobre experiencias personales de cualquier tipo, si bien se valorarán especialmente las relacionadas con la niñez y juventud, con diferentes temáticas tales como vivencias, viajes, amores, buenos momentos, experiencias, superaciones, cambios generacionales, costumbres, prácticas en eventos, pericias, etc.

Base 5<sup>a</sup>.- Forma de los trabajos:

Los trabajos se presentarán por duplicado, en hojas de tamaño DIN A-4, manuscritos o mecanografiados a máquina o a ordenador, por una sola cara y a espacio y medio. La extensión mínima de cada trabajo será de cuatro hojas, sin límite máximo.

Base 6<sup>a</sup>.- Presentación y envío:

Con el fin de preservar el anonimato y la imparcialidad del jurado, los relatos se presentarán dentro de un sobre en cuyo remite sólo figurará el título del relato y un seudónimo del autor.

En él se incluirá el relato, que deberá llevar título y seudónimo del autor, sin ningún otro dato que impida garantizar el anonimato y la objetividad en el proceso de selección.

Dentro de dicho sobre se incluirá la plica (sobre pequeño, cerrado), que no podrá ser abierta por el Jurado hasta después de emitir el veredicto. En su exterior figurará exclusivamente el mismo título del relato y el seudónimo del autor. En el interior figurarán los datos del participante: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, dirección de correo electrónico (si lo tiene), teléfonos, fotocopia del DNI y vinculación con el municipio de Santander, según se indica en la primera base, y además una declaración jurada de aceptación y cumplimiento de las bases de este concurso.

Base 7ª.- Lugar y plazo de presentación:

Las obras podrán ser entregadas personalmente o enviadas al Servicio de Salud del Ayuntamiento de Santander, con la siguiente dirección:

VIII CONCURSO DE RELATOS BREVES  
Servicio de Salud. Ayuntamiento de Santander  
c/ Cisneros, 2 - 3ª planta  
39001 Santander

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará en el plazo de un mes desde dicha publicación.

El horario de atención al público en la oficina citada es 9:00 a 14:00 horas.

Se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envío establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En las obras enviadas por correo se considerará como fecha de presentación la que figure en el matasellos.

Base 8ª.- Jurado:

El jurado estará constituido por:

- Presidente: Doña María Tejerina Puente, concejala de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santander.
- Secretario: Un funcionario del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Santander.
- Vocales:
  - Un representante del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Santander.
  - Un representante de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santander.
  - Un representante de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Santander.
  - Un representante de la Concejalía de Educación y Coordinación Universitaria del Ayuntamiento de Santander.

Base 9ª.- Fallo:

La resolución del concurso se realizará en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación. El jurado tendrá plena competencia para, en interpretación de estas bases, resolver las dudas que

puedan surgir en el desarrollo del concurso, teniendo su fallo carácter inapelable.

El fallo se notificará personalmente a los ganadores y se insertará en la página Web y en las redes sociales del Ayuntamiento de Santander.

#### Base 10ª.- Publicidad

La convocatoria de este concurso así como su resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en otros medios telemáticos como la web del Ayuntamiento de Santander.

Asimismo, será publicado en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) , regulada en la cláusula 2ª de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el SNPS.

#### Base 11ª.- Premios:

Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: 500 euros y Diploma
- Segundo premio: 300 euros y Diploma.
- Tercer premio: 200 euros y Diploma.

Publicación y promoción de los relatos ganadores con el nombre, apellidos y pseudónimo del autor, en la página Web y en las redes sociales del Ayuntamiento de Santander (Facebook, Twitter, etc.)

Se otorgará un sólo premio por participante que no podrá ser dividido, quedando los mismos, sujetos a retención según la normativa fiscal vigente.

#### Base 12ª.- Derechos de propiedad intelectual:

El Ayuntamiento de Santander se reserva el derecho de publicar las obras galardonadas por cualquier otro medio que estime oportuno, considerándose cedido gratuitamente el derecho de reproducción a tal fin por el mero hecho de aceptar el premio. Esta cesión durará sólo un año a contar desde la comunicación del fallo a los galardonados, y no tendrá carácter exclusivo, por lo que los autores podrán difundir sus relatos por otros medios, posteriormente a la publicación municipal, con obligación de citar el nombre del galardón obtenido.

#### Base 13ª.- Obras no premiadas:

Los trabajos no premiados quedarán en posesión del Ayuntamiento de Santander, entrando a formar parte de la Documentación de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, pudiendo ser accesibles a través de Internet, como mínimo durante doce meses.

#### Base 14ª.- Tratamiento de Datos Personales:

Los datos personales recabados formarán parte de la Base de datos de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Santander, que garantiza el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Salud del Ayuntamiento de Santander, c/ Cisneros nº 2, 3ª planta, 39001 Santander.

Base 15ª.- Acto de entrega de premios:

Los ganadores de los premios asistirán a su entrega en un acto que se convocará oportunamente.

Base 16ª.- Participación:

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de sus bases así como la aceptación de los criterios interpretativos del jurado.

Base 17ª.- Información y consultas:

Para cualquier información sobre este certamen, los interesados pueden ponerse en contacto con el personal del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Santander, en c/ Cisneros nº 2, 3ª planta , teléfono 942 200 750; correo electrónico: [actividades-salud@ayto-santander.es](mailto:actividades-salud@ayto-santander.es)

Santander, 30 de marzo de 2016

La Concejala de Familia y Servicios Sociales

María Tejerina Puente